AUTORIZA POSTERGACION FERIADO LEGAL AÑO 2021 Y ACUMULACION CON EL PERIODO 2022 A FUNCIONARIA DE LA SALUD QUE SE INDICA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO, 22 DIC 2021

DECRETO: Nº P 3638

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, Párrafo 4º, Título IV, De los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015 Prueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N°. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 1.880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2021.
10. D.A. Nº 1.874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2021
11. D.A. N° 1924 de fecha 05.10.2021, Establece Subrogancia en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en el Art. 18 de la ley 19.378 "El personal solicitará su feriado indicando la fecha en que hará uso de él, el que en ningún caso podrá ser denegado discrecionalmente. Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo, salvo que el funcionario pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos de feriados".

--Que se solicitó de manera excepcional mediante el oficio N°086 con fecha 16.12.2021, postergar el feriado legal de la medico Tania Romero Rodriguez, ya que por motivos de contingencia sanitaria no podrá hacer uso de su feriado legal.

DECRETO:

I. Autorícese postergación feriado legal 2021, a la siguiente funcionaria de la Salud según detalle que a continuación se expone:

Nº	FUNCIONARIA	NUMERO DE DÍAS 2020	NUMERO DE DÍAS 2021	TOTAL DE DIAS PARA 2022
82	ROMERO RODRIGUEZ TANIA		13	13

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE SECRETARÍA
FECHA RECEPCIÓN 22 DIC 2021
FECHA SALIDA 23 DIC 2021
OBSERVACIÓN Nº

JYM/MGB/DVD/U.C./asg
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Acesm (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO DEPTO. DE SALUD